



DICTAMEN TECNICO

INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES

Asunción, 13 de marzo de 2024

En observancia a la RESOLUCIÓN DNCP N° 453/2024 ART. 12 MODIFICACION DEL LITERAL a) del art. 40 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 – POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22, nos dirigimos en calidad de Gerencia de Área de Cumplimiento, dependencia quien solicita el llamado para la contratación de los servicios de referencia y que serán utilizados por el Banco Nacional de Fomento, con el propósito de justificar la necesidad de contratar estos servicios para nuestra Institución.

La contratación pretende obtener Información Comercial, Civil y Penal, para el cumplimiento de la Debida Diligencia, requisito establecido en el Manuel PLA/FT, aprobado por Res N° 21 ACTA 99 FECHA 23/12/21, en sintonía con la RESOLUCION N° 070/2019 DE LA SEPRELAD.

Los servicios detallados en las especificaciones técnicas tienen como objetivo proporcionar información adecuada para el cumplimiento de la Debida Diligencia en el conocimiento del cliente, en la información proporcionada por la herramienta podremos verificar la información mínima que el BNF necesita obtener de los clientes e integrar a la base de datos, teniendo en cuenta que las herramientas con las que hoy cuenta el banco, no poseen el mismo alcance.

Lic. Herberto Suárez de la Fuente
Jefe de División de Apoyo Tecnológico
Gerencia de Área de Cumplimiento

Lic. Oscar Iván Anstrán Gamarra
Gerente
Gerencia de Área de Cumplimiento

RECIBIDO

Firma: [Firma]
 Nombre y Apellido: Wengelós David
 Gerencia: Operativa de Contrataciones
 Dependencia: Operativa de Contrataciones
 Fecha: 14/03/2024
 Banco Nacional de Fomento